



# Plan de choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía



# PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo desarrolla actualmente las acciones previstas en el **Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía**, que cuenta con el apoyo de las principales organizaciones sindicales y empresariales de nuestra Comunidad Autónoma. Su objetivo es **reducir la incidencia de los accidentes graves, muy graves y mortales, especialmente los de tipo traumático en jornada de trabajo**.

Para cumplir con dicho objetivo es necesario que la empresa:

- Elija una **modalidad preventiva adecuada y evalúe los riesgos** de forma rigurosa, teniendo en cuenta todas las tareas que se desarrollan en cada puesto de trabajo y las características de la persona que las realiza.
- Potencie **la formación en prevención de riesgos laborales del personal** que se incorpora a un puesto de trabajo o cambia de tareas, y la información que se le facilita sobre ellas. Una proporción alta de los accidentes más graves los sufren personas con una antigüedad inferior a un mes. Esta circunstancia no afecta únicamente a las personas trabajadoras más jóvenes, ya que se da en cualquier grupo de edad, siendo más frecuente en el colectivo femenino.

Entre otras actividades, dentro del Plan de Choque, ponemos a disposición de las empresas y personas trabajadoras una **Unidad Móvil de Información** en materia de prevención de riesgos laborales. Este vehículo se desplazará a entornos empresariales de especial interés o impacto de las ocho provincias andaluzas, como polígonos industriales y parques logísticos, acercando los recursos disponibles en esta materia a los centros de trabajo y, especialmente, a la PYME.



¿Y si hoy pudiéramos  
cambiar el destino y evitar  
un accidente laboral?

# SUBVENCIONES A PYMES PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo dispone de diferentes programas de actuación para la lucha contra la siniestralidad laboral en Andalucía y la mejora de las condiciones de trabajo en los centros de trabajo andaluces. Entre ellos destaca el programa de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales.

Se trata de un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, que contempla subvenciones desde 1.200 hasta 15.000 euros, y que podrán cubrir hasta el 75% del coste total de las actuaciones que realicen las empresas, las cuales deberán encuadrarse en alguna de las dos líneas de subvención previstas:

- ▶ **LÍNEA 1:** Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.
- ▶ **LÍNEA 2:** Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

Entre las actividades subvencionables en las anteriores líneas destacan:

- ▶ Implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- ▶ Sustitución de maquinaria existente, con una antigüedad superior a diez años, por máquinas nuevas de última generación.
- ▶ Adaptaciones de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad.
- ▶ Proyectos de incorporación de dispositivos o de estructuras de protección contra el vuelco de maquinaria.
- ▶ Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- ▶ Diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.
- ▶ Implantación por primera vez en la empresa de recursos propios especializados como servicios de prevención propios.
- ▶ Proyectos de I+D+i dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo.



# SEGURIDAD VIAL LABORAL

Los accidentes de tráfico son una realidad que queda patente en las estadísticas de siniestralidad laboral. Evitarlos es una tarea compartida de la empresa y de las personas trabajadoras.

## EMPRESA

La implicación de la empresa en la seguridad vial de sus trabajadores/as **no es un coste, es una inversión** y, por ello, puedes:

- Impartir formación continua en materia preventiva para una conducción segura.
- Fomentar los planes de movilidad y seguridad vial en la empresa.
- Favorecer un ambiente de trabajo alejado de la presión y el estrés.
- Realizar campañas de concienciación.
- Identificar puntos de alta accidentabilidad en las rutas de trabajo.
- Realizar reconocimientos médicos periódicos.
- Renovar y mantener la flota de vehículos.

## PERSONA TRABAJADORA

La actitud ante la conducción **salva vidas** y, por ello, debes:

- Prevenir el sueño, la fatiga y el estrés.
- Minimizar la conducción nocturna.
- Conocer los efectos secundarios de los medicamentos.
- No manipular el móvil mientras conduces.
- No consumir alcohol ni drogas.
  
- El respeto de los límites de velocidad **salva vidas**.
- El respeto de las normas e indicaciones de circulación **salva vidas**.
- Informarse de las condiciones meteorológicas y el estado de las carreteras antes de iniciar un viaje **salva vidas**.

# OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA

## Para evitar las caídas a distinto nivel:

- Evitar saltar desde la cabina del vehículo.
- Siempre que sea posible, se utilizará la escalerilla para acceder a la caja del camión.
- Durante la realización de operaciones, como toldado y destoldado, o carga de cisternas, será necesario hacer uso de las protecciones colectivas disponibles y, si no fuesen suficientes, se empleará un arnés anclado a un punto fijo.
- No se trepará por las estructuras del camión ni sobre la propia carga.

## Para evitar atropellos por vehículos o equipos de manutención de cargas:

- Los vehículos y equipos de trabajo dispondrán de avisadores acústicos o luminosos que adviertan de su presencia durante la realización de maniobras. Se comprobará periódicamente que funcionan correctamente.
- No se llevarán elementos en la cabina que puedan dificultar la visibilidad durante la conducción.
- Limitar al mínimo indispensable la presencia de personas en los trabajos en las zonas de maniobra de vehículos y equipos de manutención de cargas.
- Los conductores deberán respetar las instrucciones facilitadas por la empresa en cuanto a lugares de permanencia y descanso mientras se llevan a cabo las labores de carga o descarga.
- Si no se dispone de una adecuada visibilidad, se requerirá la ayuda de otra persona trabajadora para la realización de maniobras.

# TRABAJOS EN CUBIERTAS

No olvides seguir siempre esta secuencia de trabajo:

Investiga

Planifica

Adopta las medidas necesarias

- Valora otras alternativas para trabajar de forma segura **sin pisar las cubiertas**.
- Conoce las **características** de la cubierta, especialmente si hay zonas frágiles, claraboyas o traslúcidos.
- Busca un medio de **acceso** seguro.
- Asegúrate de que dispones de las **protecciones** adecuadas contra caídas.
- Confirma que la cubierta **resiste el peso** de las personas que accedan y el del material a utilizar.
- Trabaja sin pisar directamente zonas **frágiles**, claraboyas o traslúcidos.
- Comprueba que no habrá **condiciones meteorológicas adversas**.
- Cuenta con otro **trabajador** para que supervise la tarea y te asista.
- **Delimita la zona de trabajo** para evitar interferencias con otras actividades.
- Prevé cómo actuar en caso de **emergencia o accidente**.

Si subes seguro,  
seguro que bajas



INFÓRMATE AQUÍ

# EQUIPOS DE TRABAJO MÓVILES

Los accidentes más graves y frecuentes en los centros de trabajo suelen producirse al usar equipos de trabajos móviles durante el desplazamiento y uso. Por ello se deberán tener en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- La conducción estará reservada a las personas trabajadoras que hayan recibido una formación específica.
- Cuando un equipo de trabajo maniobre en una zona de trabajo deberán establecerse y respetarse unas normas de circulación adecuadas.
- Deberá evitarse la presencia de personas a pie en la zona de uso de equipos de trabajo móviles. Si dicha presencia es indispensable para la correcta realización de los trabajos, deberán adoptarse medidas apropiadas para evitar accidentes.
- Los equipos de trabajo móviles dotados de un motor de combustión no deberán emplearse en zonas de trabajo cerradas, salvo si se garantiza una suficiente renovación de aire.
- La elevación de personas sólo estará permitida mediante equipos de trabajo y accesorios previstos a tal efecto.
- Evitar la presencia de personas bajo las cargas suspendidas.

## VUELCO EN CARRETILLAS ELEVADORAS

Los accidentes por vuelco más frecuentes con las carretillas elevadoras tienen como causas el circular con las horquillas elevadas o el mástil desplegado, conducir a una velocidad excesiva especialmente al tomar curvas, girar en pendiente o circular por pavimentos irregulares o con cargas excesivas.

### ¿Qué puedo hacer para evitar el vuelco?

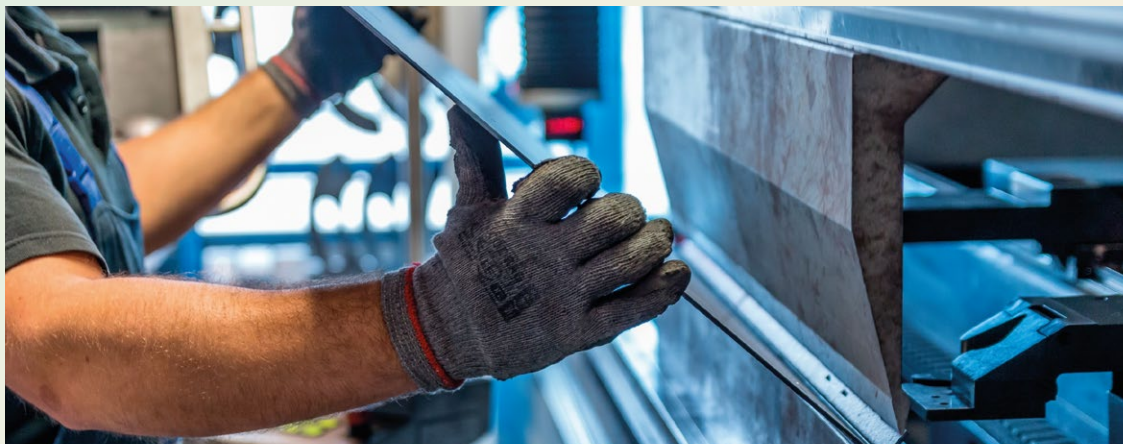
- Colocar de forma estable la carga.
- No levantar ni desplazar cargas superiores a las permitidas.
- Cuando las operaciones comporten maniobras complejas, peligrosas o con falta de visibilidad, el operador tiene que disponer de un señalista experto que lo guíe.
- En terrenos con pendiente, circular marcha atrás al bajar las rampas, y marcha adelante al subirlas.
- No circular por terrenos irregulares, ni subir/bajar bordillos o desniveles.
- No circular nunca a más de 10 km/h.
- Moderar la velocidad al girar o tomar una curva y evitar frenar con brusquedad.
- Circular con el mástil inclinado hacia atrás y las horquillas a 15 cm del suelo.
- Eliminar del suelo los objetos punzantes.
- La carretilla debe contar con el siguiente equipamiento: dispositivo antivuelco (ROPS), cinturón de seguridad o dispositivo de retención para proteger al conductor.



# ATRAPAMIENTO EN MÁQUINAS

Aunque los equipos o herramientas de trabajo son cada vez más modernos e incorporan múltiples sistemas de seguridad, un uso inadecuado o no previsto hace que se multipliquen las probabilidades de accidente por atrapamiento.

Uno de los puntos básicos para garantizar la seguridad durante el uso de maquinaria es que se cumpla particularmente con el **Real Decreto 1215/1997**.



Para evitar atrapamientos durante el uso de las máquinas deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de prevención:

- Comprobar que no existe **acceso a las partes móviles**. Si fuera así, instalar resguardos o dispositivos fijos o móviles de seguridad que lo impidan.
- No anular o puentear los **dispositivos de seguridad** de la máquina.
- Instalar y comprobar el correcto funcionamiento de los **dispositivos de parada de emergencia** en máquinas, equipos o herramientas, situándolos al alcance de la persona trabajadora, a distancias regulares de la línea de producción.
- Parar o desconectar el equipo antes de efectuar el **mantenimiento**.
- Verificar el **estado de la máquina** y tomar medidas que eviten su arranque o conexión accidental.
- Realizar un mantenimiento adecuado que incluya un **estado de limpieza** idóneo del equipo de trabajo para conservarlo en condiciones de seguridad, así como del entorno y accesos.
- Proveer de **útiles y accesorios** para evitar riesgos de atrapamiento en las máquinas de alimentación manual.
- Si es necesario, proveer de **EPI's** adaptados a las características de cada trabajador/a.
- Emplear **ropa de trabajo** ajustada, sin bolsillos o partes sueltas que puedan quedar atrapadas o dificulten la labor de la persona trabajadora, y evitar el uso de anillos, cadenas o pelo suelto.
- Proveer de **iluminación y espacio** adecuado, con iluminación localizada que evite contrastes en la zona de peligro y una correcta delimitación de la zona de trabajo.
- Establecer **procedimientos de trabajo** específicos para todas las tareas, incluyendo las menos habituales como el desatranque y la limpieza.
- Formar e informar sobre los riesgos, las **medidas preventivas e instrucciones** de seguridad derivadas del uso de equipos de trabajo y tareas a realizar.

Si tienes dudas en relación con alguno de estos aspectos o sobre cualquier otro tema vinculado a la seguridad y salud en el trabajo, ponemos a tu disposición la Línea de Información y Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

✉ [lineaprl.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.ceeta@juntadeandalucia.es)

☎ [955 063 910](tel:955063910) (L-V de 08:00 a 20:00h).

También puedes ponerte en contacto con tu Centro de Prevención de Riesgos Laborales o consultar información complementaria en nuestra web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud.html>

Escanea el código  
para acceder a la web

